

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 070

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 25 DE OCTUBRE DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YANNET RUIZ PINEDA	2015-00238	DEJA SIN EFECTO AUTO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JORGE LUIS GALLO CARDENAS	2006-00166	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME FUQUEME MENDIETA	2020-00185	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLORRIA LUCIA LONDOÑO CASTILLO	2020-00277	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO CORTES SIERRA	2021-00002	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN SALCEDO	2019-00196	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALIRIO SIERRA BABATIVA	2017-00327	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON MARIO SOLANO MAHECHA	2015-00059	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EUTIMIO SUAZO PINILLA	2018-00103	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS ALBERTO SUAREZ FORERO	2019-00059	DECRETA EMBARGO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	BAUDOIN RAMOS RUBIO Y MARIA EUGENIA PAEZ GALVIS	2016-00209	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	WILLIAM RUBIO LONDOÑO	2013-00242	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	LUIS HORACIO RAMIREZ HERNANDEZ Y OTRA	2012-00208	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	DIANA MARIA RODRIGUEZ OBANDO	2018-00206	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	VITERMINO PAEZ BAQUERO	2017-00255	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	JOSE FABIAN RONCANCIO LOPEZ	2016-00348	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.	DE	FABIO YESID GRISALES CARMONA Y BENAJAMIN CRUZ HERNANDEZ	2016-00210	DECRETA EMBARGO

Líbano, 26 de Octubre de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)